

de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040464433, Sancinado/a, T. Sellam, Identif., X0882845J, Localidad, Melilla, Fecha, 15-12-2006, Cuanría Euros, 800,00, Susp., Precepto, RDL 8/2004, Art. 002.1, Ptos., Req.

Melilla, 4 de abril de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

**ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

**984.-** Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de

esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 19 de abril de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

**ESTA ÁREA DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
ACUERDA**

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 19 de abril de 2007.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo

**ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL COLECTIVO DE  
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA**

En Melilla, a las 17.00 h. del día 19 de febrero de 2007, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial:

Mustafa Mohamed Tahar COADEME

Por las Organizaciones Sindicales:

Abdeselam Mohamed Anana UGT

Andrés Pascual Martínez CC.OO.

La reunión tiene por objeto dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional, en sus artículos 7º y 8º. 5.

En el transcurso de la reunión, dado que, según se constata por los asistentes a ella, la desviación producida en la previsión de inflación hecha por el Gobierno para el año 2005 ha sido, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), del cero con siete por ciento (0,7%), y que según lo pactado en el artículo 7º.2 del ASN-2003/206, sobre cláusula de garantía salarial, para el año 2006, al haberse superado en dicho porcentaje la previsión de inflación, se deberá efectuar una revisión económica en el exceso de inflación producido, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2006.

Primero.- Por todo lo anterior las tablas salariales definitivas para el año 2006, serán las que se adjuntan a este Acta, y serán de aplicación con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2006.

Segundo.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se abonaran antes del 30 de abril del 2007.

Tercero.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Cuarto.- Delegar el registro del presente Acta al Secretario de Mesa de Negociación, D. Abdeselam Mohamed Anana.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presente en prueba de conformidad.

TABLAS DEFINITIVAS 2006 (3,5% sobre las tablas 2005)

CATEGORIAS	S. Base/ día	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
Capataz	23,48 €	5,87 €	2,70 €	- €	32,05 €	2,10 €	1.192,50 €	1.192,50 €	12,08 €	32,29 €	6,91 €
Oficial 1	22,75 €	5,69 €	2,86 €	0,70 €	32,00 €	2,10 €	1.167,57 €	1.167,57 €	11,63 €	32,29 €	6,91 €
Oficial 2	22,04 €	5,51 €	1,06 €	0,70 €	29,30 €	2,10 €	1.096,12 €	1.096,12 €	11,20 €	32,29 €	6,91 €
Ayudante nivel X	21,27 €	5,32 €	0,58 €	0,70 €	27,87 €	2,10 €	1.046,72 €	1.046,72 €	10,78 €	32,29 €	6,91 €
Peón Especialista XI	21,27 €	5,32 €	0,58 €	- €	27,17 €	2,10 €	1.045,29 €	1.045,29 €	10,35 €	32,29 €	6,91 €
Peon XII	20,91 €	5,22 €	0,58 €	- €	26,70 €	2,10 €	1.024,00 €	1.024,00 €	9,92 €	32,29 €	6,91 €
Trabajador en formación	17,68 €	4,42 €	0,58 €	- €	22,68 €	2,10 €	663,24 €	663,24 €	6,28 €	32,29 €	6,91 €

CATEGORIAS	S. Base/ mes	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
P. Titulado superior Nivel II	888,03 €	222,00 €	42,62 €	- €	1.152,65 €	43,81 €	1.550,79 €	1.550,79 €	15,70 €	32,30 €	6,91 €
P. Titulado medio nivel III	817,53 €	204,38 €	42,62 €	- €	1.064,53 €	43,81 €	1.431,52 €	1.431,52 €	14,49 €	32,30 €	6,91 €
Ayte obra y E. gral nivel IV	803,44 €	200,85 €	42,62 €	- €	1.046,91 €	43,81 €	1.407,67 €	1.407,67 €	14,26 €	32,30 €	6,91 €
J. Admvo. Delineante sup nivel V	768,16 €	192,04 €	42,62 €	- €	1.002,82 €	43,81 €	1.348,03 €	1.348,03 €	13,64 €	32,30 €	6,91 €
Of. 1 Adtvo. Tec. Org. 1 nivel VI	718,83 €	179,71 €	42,62 €	- €	941,16 €	43,81 €	1.264,51 €	1.264,51 €	12,80 €	32,30 €	6,91 €
Tec. Org. 2 Delineante 2 nivel VII	683,58 €	170,89 €	42,62 €	- €	897,09 €	43,81 €	1.204,87 €	1.204,87 €	12,20 €	32,30 €	6,91 €
Of. 2 adtvo Nivel VIII	661,31 €	165,33 €	42,62 €	- €	869,27 €	43,81 €	1.179,68 €	1.179,68 €	11,77 €	32,30 €	6,91 €
Auxiliar adtvo. Nivel IX	645,93 €	161,49 €	42,62 €	- €	850,05 €	43,81 €	1.118,45 €	1.118,45 €	11,49 €	32,30 €	6,91 €